

CÁMARA DE APELACIÓN

Ana Paula Fontana, abogada, inscripta en la matrícula respectiva, L XXX F 159, con domicilio legal en calle San Lorenzo 1035 of 607 de Rosario, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 25 del C.P.C.C.S.F, como apoderada de la parte actora, dentro de los autos caratulados ALBORNOZ MARTA y VIVIANA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-05015652-1, que tramitan por esta Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala III, de la ciudad de Rosario, ha ordenado que se publique la siguiente resolución: Rosario, 07/07/2017. N° 133. Resuelve: 1. No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. 2. Imponer las costas del presente al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportado por la actora conforme lo expuesto en la casuística de la presente. 3. Fijar los honorarios profesionales de la alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en prime instancia. Insértese y hágase saber, bajen los autos y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del Juzgado de origen. Firmado: Dres: Chaumet, Cinalli y Ariza, Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell. Rosario, 26/07/2017. Notifíquese la resolución recaída en autos conforme lo normado por el Art. 81 CPCC.

§ 52,50 334363 Sep. 14 Sep. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario Dr. Juan José Bentolila, se hace saber que en los autos caratulados: GARCÍA SUSANA CLAUDIA c/BORELLI PAMELA y ot. s/Daños y Perjuicios, Expte. CUIJ 21-11665155-3, se cita a los herederos de Juan Carlos Grillo por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes bajo apercibimientos de rebeldía. Secretaria Dr. Christian Bitetti. 10 de Agosto de 2017.

§ 33 334292 Sep. 14 Sep. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos AYMO, IGNACIO s/Sumaria Información (CUIJ 21.02882265-8), mediante decreto de fecha 22/08/17 se tiene por promovida la presente acción de Declaración de Simple Ausencia del Sr. Ignacio Aymo, DNI N° 30.629.211, que se tramitará por vía del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al presente ausente por edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezca a estar a derechos. Rosario, 07 de Septiembre de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 334283 Sep. 14

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Rosario dentro de los autos GIORNO, SUSANA INÉS s/Sumaria Información CUIJ 21-02885708-7 ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 01/09/17. Atento los fundamentos invocados, se provee: por promovida acción de autorización para la cremación de restos mortales. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente lo manifestado respecto a la inexistencia de otros herederos, extremo que deberá ser acreditado. Caso contrario, se publicarán edictos, a fin de hacer saber el inicio de esta acción a posibles herederos o terceros interesados (cfm. art. 667 C.P.C.C.), en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de 3 días. Fecha, vista al Fiscal. Fdo: Marcelo Quiroga (Juez), Lorena Gonzalez (Secretaria). Rosario, 8 de Septiembre de 2017. Fdo. Jorge Andrés Espinoza, Prosecretario.

§ 33 334346 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos Tomsich María Alejandra c/Lovell Feliberto s/Usucapión; Expte. Nro. 180/2014, se ha resuelto por Sentencia N° 2228 de fecha 11/08/2017, hacer lugar a la demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapión en enero de 1993 a favor de la Sra. María Alejandra Tomsich el inmueble registrado bajo el número 4198R, lote "B", manzana "34", Sección 1, individualizado por la partida de impuesto inmobiliaria N° 16-08-00-344074/0053-9 y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 233, Folio 182, Nro. 50.546 Depto Rosario. Imponiendo las costas a la parte demandada aún cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas. Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Juez) Dra. Erica E.

Ferrario (Secretaria Subrogante). Secretaría, Rosario, 05/09/2017.

§ 52,50 334279 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "Udi Lorena Fernanda s/Solicitud propia quiebra" Expte. Nro. 380/2017 CUIJ N° 21-02880441-2, por resolución N° 2584 de fecha 06/09/17, se ha dispuesto declarar la quiebra de LORENA FERNANDA UDI, D.N.I. N° 24.815.670, CUIL N° 27-24815670-3, domiciliada en calle República 3070 de esta ciudad de Rosario, en consecuencia intímese, a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el Art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, Erica E. Ferrario, secretaria subrogante.

S/C 334281 Sep. 14 Sep. 20

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 15 de Rosario, por el presente hace saber que en autos ROSES MARÍA SUSANA s/Sumaria Información; CUIJ 21-028-77456-4, se ha dispuesto en fecha 22 de Agosto de 2017: Por presentado, con domicilio "ad litem" constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el que se agrega a los presentes. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciéndose saber lo pretendido en autos a fin de que se presente aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Fecha, vista al Sr. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Mariana Parera, Prosecretaria, 07 de septiembre de 2017. Analía Suárez Mónaco, secretaria.

§ 33 334349 Sep. 14 Sep. 15

El señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, Secretaria Dra Agustina Filippini, en autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. contra MASTRANGELO OSCAR ANDRÉS sobre Ejecutivo Expte. N° 170/14, ha dispuesto notificar Al Señor Oscar Andrés Mastrangelo, DNI 32.565.836 que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1985. Rosario 30 de Junio de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regularlos honorarios del Dr. Alejandro Marcelo Suarez, en 3,94 jus (equivalente a la suma de \$ 6713,19) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 67-67). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "Agenda Económica". Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia - Juez, Dra. Agustina Filippini- Secretaria.

§ 52,50 334288 Sep. 14 Sep. 18

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de la Segunda Nominación de Rosario a cargo del Dr. José Luis Ramón Sedita, Dra. María Elvira Longhi-Secretaria en los autos caratulados: COMPUMUNDO S.A. contra Calderón Luis sobre Juicio Ejecutivo Expte Nro. 1200/15, ha dispuesto notificar al Señor Luis; Calderón, DNI N° 33.071.183, lo siguiente: N° 3298. Rosario, 14/08/17. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Luis Calderón hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro de su crédito el que asciende a Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 72/100 (\$ 3494,72), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el Considerando de la presente, con más el I.V.A. sobre los rubros determinados si correspondiere. Costas a la demandada. Difiérese la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado: Dr. José Luis Sedita - Juez, Dra. María Elvira Longhi- Secretaria.

§ 33 334287 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los Sres. Adolfo Gerónimo Acosta y Ana Seitler y a quienes le suceden en calidad de únicos y universales herederos: Seitler y Weingberg, Dora; Sigfrido Fernández y Seitler, Diego Edgardo; Sigfrido Fernández y Seitler, Luis Gastón; Seitler y Hardford, Clelia Elizabeth; Montone y Seitler, Clelia; Montone y Seitler, María Cristina; Di Doménico, Julio Agustín Emilio. Que frente al fallecimiento de la Sra. Dora Seitler y Weingberg y su cónyuge Lorenzo Oscar Cullen Emanuel, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a sus herederos: Emanuel y Crivelli, Juan Carlos Agustín; Emanuel y Crivelli, María Elena; Emanuel y Fernández, Rodolfo Oscar; Emanuel y Fernández, María Angélica Amalia, por el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos caratulados: Di Pietro, Mario Osvaldo c/Seitler y Weingberg, Dora y Otros s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02847115-4, radicados ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario. Rosario, de septiembre de 2017. Firmado: Dra. Agustina Filippini - Secretaria. Letradas apoderadas: Dras. Rocío Ballesteros y Lucía Guagliano. Dorrego 1601, Rosario.(S.F.) T.E. (0341) 4484308. Autos: Di Pietro, Mario Osvaldo c/ Seitler y Weingberg, Dora y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02847115-4. Agustina Filippini, secretaria.

§ 52,50 334402 Sep. 14 Sep. 18

El Señor Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: SANTI, LILIANA AMANDA c/JOSÉ INOCENCIO GALLINO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ. N° 21-02851788-9, viene a notificar el siguiente Decreto: Rosario, 28 de Agosto de 2017.- Agréguese las constancias acompañadas. Previo a lo requerido haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, de Septiembre de 2017.

§ 33 334403 Sep. 14 Sep. 18

Por resolución del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nom. de Rosario, dispuesto en autos: DAVILA JOSÉ ANTONIO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. 21-01405045-8 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25/08/2017, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Síndico CP Guillermo Félix Spiller en la suma de \$ 124.470,19 y los honorarios del abogado peticionante de la quiebra. Dr. Dardo Sergio Botto en la suma de \$ 53.344,36. Insértele, déjese copia y hágase saber. Fdo. Eduardo Oroño (Juez), Carla Giussoni Porrez (secretaria).

S/C 334304 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CROSTA CLAUDIO ADRIÁN s/Apremio; E. N° 269/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 01/08/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 269/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 04. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CROSTA CLAUDIO ADRIÁN s/Apremio, Expte. Nro. 269/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta con dieciséis centavos (\$ 7.850,16) en concepto de capital con mas la suma de tres mil novecientos veinticinco con ocho centavos (\$ 3.925,08) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado -Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Crosta Claudio Adrián y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio CDQ970. Secretaria, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334032 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MUNGER HUGO ADALBERTO s/Apremio; E. Nº 276/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 276/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 025. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MUNGER HUGO ADALBERTO s/Apremio, Expte. Nro. 276/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos C/55/100 (\$ 4.652,55) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil trescientos veintiséis (\$ 2.326) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legitima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Munger Hugo Adalberto, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio EPB935. Secretaria, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334031 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ABRAHAN GABRIEL A. s/Apremio; E. NRO. 277/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 277/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 024. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO. c/ABRAHAN GABRIEL A. s/Apremio, Expte. Nro. 277/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y tres C /45/100 (\$ 5.953,45) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil novecientos setenta y seis (\$ 2.976) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legitima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Abraham Gabriel Antonio, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio HJX037. Secretaria, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334029 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/NISTA CLAUDIO JAVIER s/Apremio; E. Nº 289/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 01/08/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 289/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 023. Arroyo seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/NISTA CLAUDIO JAVIER s/Apremio, Expte. Nro. 289/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos seis mil novecientos treinta y seis C/80/100 (\$ 6.936,80) en concepto de capital con mas la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 3.468) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la

Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a Nista Claudio Javier y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio DOQ990. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334028 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIOVACCHINI JUAN A s/Apremio; E. Nº 294/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 01/08/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 294/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro.021. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIOVACCHINI JUAN A. s/Apremio, Expte. Nro. 294/16. RESUELVO: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos dieciséis mil novecientos ochenta c/40/100 (\$16.980,40) en concepto de capital con mas la suma de pesos ocho mil cuatrocientos noventa (\$8.490) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Giovacchini Juan A. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio CZ0306. Secretaria, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334027 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SLEIMAN MIRIAM s/Apremio" E. Nro. 316/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 01/08/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 316/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro.043. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SLEIMAN MIRIAM GLADYS s/Apremio, Expte. Nro. 316/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos ocho mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$8.857,44) en concepto de capital con mas la suma de cuatro mil cuatrocientos veintiocho con setenta y dos centavos (\$4.428,72) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Sleiman Miriam Gladys, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio DLU283. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334025 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña NÉLIDA MARÍA NOTARO, D.N.I. N° 5.506.873 y don CARLOS SPOTO, D.N.I. N° 5.969.175, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: Spoto Carlos y ot. s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 668/2017. Secretaría. Rosario, 30/08/2017 Erica E. Ferrario, secretaria subrogante.

§ 45 334274 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don ROBERTO MANUEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 5.522.507, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: Martínez Roberto Manuel s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 21-02885601-3. Secretaría. Rosario, 05/09/2017. Erica Ferrario, secretaria subrogante. En Suplencia.

§ 45 334275 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don VICENTE VIRZI, D.N.I. N° 93.648.896 y doña MARÍA TERESA CONSIGLIO, D.N.I. N° 93.637.569, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: Virzi Vicente y ot. s/Sucesorio; Expte. Nro. 715/2017. Secretaría. Rosario, 05/09/2017. Erica E. Ferrario, secretaria subrogante.

§ 45 334276 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Nélide Cantoni, D.N.I. N° 2.818.760, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CANTONI NELIDA s/Sucesorio; Expte. Nro. 722/2017. Secretaría. Rosario, 05/09/2017. Erica E. Ferrario, secretaria subrogante.

§ 45 334277 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Máximo Martínez, D.N.I. N° 3.738.321, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: MARTINEZ MAXIMO s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 676/2017. Secretaría. Rosario, 05/09/2017. Erica E. Ferrario, secretaria subrogante.

§ 45 334278 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BRACAMONTE ANGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02865614-6, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Bracamonte, DNI 2.785.853, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día. Rosario, 07 de Septiembre de 2017 - Dra. M. Eugenia Sapei, Secretaria. Dra. Mónaco, Secretaria en suplencia.

§ 45 334351 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos "ARELLANO MARÍA LUISA

s/Sucesorio" CUIJ: 21-02884877-0, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña María Luisa Arellano, DNI: 5.556.717, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 06 de Septiembre de 2017, Dra. M. Jimena Bazán (Prosecretaria).

§ 45 334353 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, se hace saber que en autos caratulados: "ANTONIETTA, ROSA JUANA y Otros s/Sucesorio", Expte. CUIJ 21-02885726-5, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de doña Antonietta, Rosa Juana (L.C. Nº 5.533.603) y de don Mauro, Lavello (D.N.I Nº 93.125.024), por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 1 día sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 05.09.2017 - Dr. García (Juez), Secretaria de la Dra. Baclini.

§ 45 334377 Sep. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Eduardo Santiago Traverso. D.N.I. 13.028.588, por el término de treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Transparente del Tribunal. Todo ello dentro de los autos caratulados: TRAVERSO, EDUARDO SANTIAGO s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 21-02883496-6. Rosario, Agosto de 2017. Dra. González, Secretaria.

§ 45 334382 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, Secretaria del Dr. Juan Manuel Conti, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Graziela Luisa Di Luca, DNI 2.379.600, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "DI LUCA, GRAZIELA LUISA s/Sucesorio, CUIJ 21-02884769-3", en trámite por ante el Juzgado mencionado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 8 de Setiembre de 2017. Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 45 334327 Sep. 14 Sep. 27

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: "JANON NORBERTO OMAR s/Declaratoria de herederos" Expediente Nro: 224/17, CUIJ 21-02885168-2, año 2.017, se cita y emplaza a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. Norberto Omar Janon, titular del DNI 6.061.404, para que dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento de la presente publicación, que se efectuará 5 veces en 10 días, se presenten ante este Juzgado a los efectos de hacer valer sus derechos. Rosario, 30 de Agosto del 2017. Firmado: Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaría).

§ 45 334352 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) y de conformidad a lo ordenado en el Art. 2340 de la Ley 26.994, se hace saber que en los autos caratulados: VIDAL, APOLINARIO ROBERTO s/Declaratoria de herederos - Sucesión. CUIJ 21-02882919-9, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Apolinario Roberto Vidal, L.E. 5.960.265, por edicto publicado cinco veces en diez días, en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días desde la última publicación. Dra. González, Secretaria.

§ 45 334326 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley N° 11.278, se hace saber que en los autos caratulados VALDEZ, GUIDILFO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02884730-8, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Guidilfo Valdez, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 8 de Septiembre de 2017. Jorge Andrés Espinoza, Prosecretario.

§ 45 334341 Sep. 14 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley N° 11.278, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ, ERMELINDO y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-02885159-3, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Ermelindo Suárez y Sara Suárez, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 8 de Septiembre de 2017. Jorge Andrés Espinoza, Prosecretario.

§ 45 334343 Sep. 14 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley N° 11.278, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICH, GRACIELA ADRIANA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02883128-2, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Graciela Adriana Munich, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 8 de Septiembre de 2017. Jorge Andrés Espinoza, Prosecretario.

§ 45 334345 Sep. 14 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de DÍAZ, ALFREDO BALDOMERO; DNI N° 6.023.766, para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.). (Expte: CUIJ 21-02884797-9). Rosario, 07 de Septiembre de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 334282 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CARUBINI, ROGELIO ADELQUI (DNI 5.995.541), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CC y C). (Autos: CARUBINI, ROGELIO ADELQUI s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02885609-9). Rosario, 08/09/2017. María Sol Sedita, secretaria.

§ 45 334294 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Vella, María Jorgelina Guadalupe (DNI 13.728.252), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: VELLA, MARÍA JORGELINA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02886074-6). Rosario, 07/09/2017. María Sol Sedita, secretaria.

§ 45 334295 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña BASUALDO, NORMA ETHEL BEATRIZ (DNI 2.390.034), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: BASUALDO, NORMA ETHEL BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02885219-0. Rosario, 07/09/2017. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 334296 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña RAMONA ETCHEGARAY para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: ETCHEGARAY RAMONA s/Declaratoria de Herederos: Expediente N° CUIJ 21-02869676-8. Secretaría; Rosario, 1 de Setiembre de 2017. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 45 334385 Sep. 14 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don LUCCI, MARIO ALBERTO (DNI 20.269.368), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: LUCCI, MARIO ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02874202-6). Rosario, 07/09/2017. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 334297 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MONREAL, ANA CONCEPCIÓN (DNI 2.448.055), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: MONREAL, ANA CONCEPCIÓN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02882202-9). Rosario, 07/09/2017. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 334298 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MAGGI, ARMANDO MARIO (DNI 5.164.496), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: MAGGI, ARMANDO MARIO s/Sucesión Testamentaria; Expte N° 370/2016). Rosario, 07/09/2017. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 334300 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña GIOVAGNOLI, LILIANA ZELINDA (DNI.12.091.862), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días hábiles siguientes al vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 veces en 10 días. (Autos: GIOVAGNOLI, LILIANA ZELINDA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 49/2017). Rosario, 08/09/2017. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 334301 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuta, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: María Evarista García, L.C. N° 1.041.284, María Nélide Izetta, L.C. N° 1.502.983, Celia Elsa Izetta, L.C. N° 1.041.291, Juan Carlos Izetta, D.N.I. N° 5.977.134, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GARCÍA, MARÍA EVARISTA y Otros s/Sucesión, N° 107/2017, CUIJ 21-02875761-9. Rosario, Secretaría, 16 de Agosto de 2017. Dra. Daniela A. Jaime. Fdo. Erica Ferrario, secretaria subrogante.

§ 45 334336 Sep. 14 Sep. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la 18° Nominación de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FÉLIX MARTÍN RAMÍREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 28 de Agosto de 2017. Dra. Myrian Raquel Huljich, Secretaria. Autos: RAMIREZ, FELIX MARTIN s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02883657-8. 28 de Agosto de 2017. Jonatan Pierini, Prosecretario.

§ 45 334401 Sep. 14 Sep. 27

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 16 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Sylvia Pozzi - Juez; en los autos caratulados: "STAEMPFLI, GUILLERMO HUGO s/Declaratoria de herederos" (Expte. 1055/2017), se a dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatario de don Guillermo Hugo Staempfli, a fin de que comparezcan en el término de ley ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat, 31 de Agosto de 2017. Dra. Laura Barco - Secretaria.

§ 33 334333 Sep. 14 Sep. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Solari Analía Susana, DNI N° 17.646.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos: "SOLARI ANALIA SUSANA s/Declaratoria de herederos". Expte. N° 445/2017. Villa Constitución, Agosto de 2017. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 45 334348 Sep. 14 Sep. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito No 9 de Rufino 3ra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli - Juez, Secretaría de la Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante, en autos caratulados: "LARROUX, CARLOS MARIA c/ESPERÓN, MANUEL LUIS y/o SCARAFIA, JOSÉ ALBERTO y/o OVIEDO, ROBERTO ESTEBAN y Otros s/Juicio de Escrituración" (Expte. N° 493/2012), se ha dispuesto. Rufino, 23 de Agosto de 2017. Téngase presente lo manifestado. Agréguese en autos nuevo proyecto de escritura que acompaña. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. (Expte. N° 493/2012). Fdo. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez - Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante. Rufino, 5 de Septiembre de 2017.

\$ 33 334340 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Doña Dominga Anita Baretto (y/o Dominga Ana Barretto), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BARETTO DOMINGA ANA s/Sucesorio". Fdo.: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dra. Luciana P. Parenti (Secretaria Subrogante). Rufino, 4 de Julio de 2017. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 334331 Sep. 14 Sep. 20

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Melincué, a cargo de la Jueza Dra. Irrazabal, Secretario, Dr. Carozzo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don José Oyola, LE N° 6.098.738, para que comparezcan por el termino de (30) días a deducir sus derechos. Autos: OYOLA, JOSÉ ANDRIOLO, MARÍA ANGELA s/Sucesorio (Expte. N° 889/2017). Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Melincué, 31 de Agosto de 2017.

\$ 45 334315 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Melincué, a cargo de la Jueza Dra. Irrazabal, Secretario Dr. Carozzo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña María Angela Andriolo Ramanzin, DNI N° 5.829.994, para que comparezcan por el termino de (30) días a deducir sus derechos. Autos: "OYOLA, JOSÉ ANDRIOLO, MARÍA ANGELA s/Sucesorio" (Expte. N° 889/2017). Melincué, 31 de Agosto de 2017. Dr. Carozzo, Secretaria.

\$ 45 334316 Sep. 14

Por disposición de la Dra. Irrazabal, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, a mi cargo. Secretaría de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Rosa Adelfa Alarcón, DNI N° 5.271.919, para que comparezcan por el termino de treinta (30) días a deducir sus derechos. Autos: "ALARCON, ROSA ADELFA s/Sucesorio", (Expte.: 889/2017). Melincué, 31 de Agosto de 2017. Dr. Carozzo, Secretario.

§ 45 334317 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal (Juez) Dr. Leandro Carozzo (secretario); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Arranz, Carlos DNI 6.088.473 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ARRANZ, CARLOS s/Declaratoria de Herederos Expte. 414/2017. Melincué, 24 de Agosto de 2017. Leandro Carozzo, secretario.

§ 45 334339 Sep. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Vicente Militello, se llama y emplaza al Sr. COZ, OSCAR OSVALDO D.N.I. N° 37.814.382, para que en el término de ley comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Autos; CREDIL S.R.L. c/COZ, OSCAR OSVALDO s/Juicio Ejecutivo- Embargo (Expte. N° 1248/2015). Se transcribe a continuación el decreto que ordena la presente -medida en su parte pertinente y el emplazamiento correspondiente. "Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2015.-Proveyendo escrito cargo N° 9325: Por presentado. Por parte, en el carácter invocado a mérito del Poder General que exhibe y se devuelve agregándose copia certificada en el protocolo del Juzgado y en autos, y con domicilio procesal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por Vía Ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre con el pagaré original y agréguese copia en autos. Cítese y emplácese al demandado Oscar Osvaldo Coz a comparecer y a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante, decretese embargo sobre los haberes, en la proporción de Ley, hasta cubrir la suma de (\$ 2.688) con más la de (\$ 806,40) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrense a tales efectos Oficio a la empleadora quien procederá a realizar las retenciones mensuales y las depositará en cuenta judicial que a tales efectos se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A Sucursal Venado Tuerto, a la orden de este Juzgado y para estos autos, materializado el embargo por la suma decretada. Téngase presente las personas autorizadas a su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Venado Tuerto, 02 de agosto de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 5693: Agréguese en autos la cédula sin diligenciar y el informe de domicilio que acompaña. A los fines de recabar domicilio real del demandado, líbrense oficio a la Secretaría Nacional Electoral y Registro Nacional de las personas, con las formalidades y constancias de Ley. Fdo. Dr. Vicente Militello- Juez -Dra. Lidia E. Barroso-Secretaria. Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2017.

§ 52,50 334409 Sep. 14 Sep. 18

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Costa, L.C. 7.587.848, Cuil 27-07587848-1 para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Federico Bertram, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario. (Autos: "COSTA, MARIA s/Declaratoria de Herederos-Sucesión"- Expte. 636/2017) Venado Tuerto, 5 de Setiembre de 2017. A. Walter Bournot, secretario.

§ 45 334330 Sep. 14 Sep. 20
